

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA
MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: USD 600,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD 4.500,00
CAPITAL ACTUAL: USD 5.100,00

Di: 3^ª

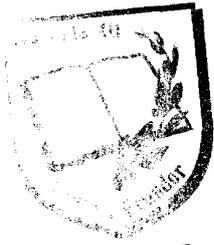
Copias

d.a.l.y.

Escritura No. 4229.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SIETE (17) de SEPTIEMBRE del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece por sus propios derechos, libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo, el señor CÉSAR GERMÁN CASTRO SALAZAR en su calidad de Gerente General, de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me pide que eleve a

1



Doctor Oswaldo Mejía Espinosa

Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **CÉSAR GERMÁN CASTRO SALAZAR**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el once (11) de Septiembre del año dos mil siete (2007), y cuya copia del acta respectiva se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el once (11) de Octubre del año dos mil dos (2002), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos (22) de Enero del año dos mil tres (2003), se constituyó la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA.**, con un capital social suscrito y pagado de **SEIS CIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 600,00).**- **b)**

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios realizada el once (11) de Septiembre del año dos mil siete (2007), resolvió aumentar el capital social en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 4.500,00), a fin de que éste alcance la cantidad de CINCO MIL CIEN DÓLARES AMERICANOS (USD 5.100,00), lo cual es pagado por los socios en numerario, el capital que se aumenta de acuerdo con el cuadro de integración de capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo que se adjunta como habilitante, además la Junta General decidió realizar reformas adicionales al Estatuto Social respecto del capital de la compañía. Dicha Junta autorizó al señor Gerente General para que a nombre de la compañía suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- El compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura procede a formalizar el aumento de capital social de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA., resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 4.500,00). Este aumento se lo hace mediante numerario, de manera que en adelante el capital social de la Compañía será la cantidad de CINCO MIL CIEN DÓLARES AMERICANOS (USD 5.100,00).-

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- a) Se procede a reformar el artículo Siete del Estatuto Social de acuerdo al aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuyo texto en adelante



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

R_p /dirá: "ARTÍCULO SIETE.- El Capital social y suscrito de la Compañía es de CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.100,00), representado por mil veinte participaciones indivisibles de cinco dólares cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad".- También se reforma la CLÁUSULA CUARTA de los Estatutos referente a la suscripción y pago del capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo del cuadro de integración de capital que se adjunta como documento habilitante.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El otorgante señor CÉSAR GERMÁN CASTRO SALAZAR en su calidad de Gerente General, de la COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA., declara bajo juramento que: "la integración de capital social se ha efectuado en forma legal, que es verídica y correcta, que su pago se ha realizado mediante numerario aportado por los socios, que se hace responsable frente a la compañía y frente a terceros sobre la veracidad y legalidad de la integración y pago del capital social, que declarara así mismo, que la compañía es de nacionalidad ecuatoriana". De conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y siete (87) de la Ley de Seguridad Social, publicada en el suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos sesenta y cinco (465) de treinta (30) de noviembre de dos mil uno (2001), el compareciente, declara bajo juramento que la Compañía a la que representa no tiene contratos con el Estado, ni obligaciones con ninguna institución del Estado. Usted señor Notario se servirá agregar las demás

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000003

cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Jovanny Ramírez Calderón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ochocientos noventa y cinco (8895). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

José Germán Castro Salazar
f) Sr. César Germán Castro Salazar

C.C. 1731392603

Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de Septiembre de 2007, en el local de la empresa situado en la Ay. Interoceánica s/n y Eloy Alfaro, parroquia Tumbaco, de esta ciudad, siendo las 14H00, encontrándose presentes los socios de la compañía los señores 1.- FAUSTO GUILLERMO CASTRO SALAZAR, con cuarenta participaciones de cinco dólares cada una (US\$. 5,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 2.- GUSTAVO PATRICIO CASTRO SALAZAR, con cuarenta participaciones de cinco dólares cada una (US\$. 5,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; 3.- CESAR GERMAN CASTRO SALAZAR, con cuarenta acciones de cinco dólares (US \$. 5,00) de los Estados Unidos de Norteamérica; representando el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el señor GUSTAVO PATRICIO CASTRO SALAZAR en su calidad de Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el señor Gerente General, señor CESAR GERMAN CASTRO SALAZAR. El Presidente de esta Junta, solicita al secretario que certifique el quórum asistente.

El señor Secretario, procede a la constatación del quórum, en la forma que queda señalada al principio de esta acta, y así informa a la señora Presidente de esta Junta, quien solicita al señor Secretario que dé lectura al Orden del día, el cual es:

- UNO (1). Aumento del Capital Social de la Compañía
 DOS (2). Reforma de estatutos
 TRES (3). Autorizaciones.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, acepta el orden del día y entra a tratarlo:

UNO (1).- Aumento de Capital.-

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (US \$ 4.500,00), que serán suscritos y pagados mediante numerario por cada uno de los socios en partes iguales.

Con el aumento acordado, el capital social de la Compañía asciende a CINCO MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (US \$ 5. 100,00), representado por mil veinte participaciones indivisibles de cinco dólares cada una, el cual será suscrito y pagado por los socios en su totalidad



En este aumento, como se dijo anteriormente los socios deciden aportar cada uno la suma MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, dando una totalidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, de acuerdo con el cuadro de integración que se encuentra como anexo a la presente acta

DOS.- Reforma de estatutos.-

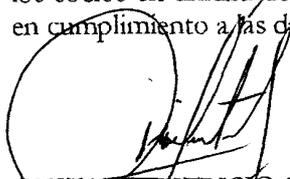
La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en el artículo Siete del Capítulo Segundo de los estatutos de la compañía, el cual dirá:

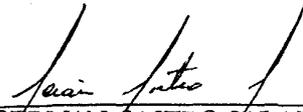
Rp. "ARTÍCULO SIETE.-CAPITAL.- El capital social y suscrito de la compañía es de CINCO MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (US \$ 5.100,00), representado por mil veinte participaciones indivisibles de cinco dólares cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.

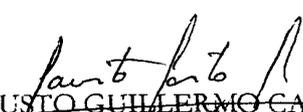
R. También se reforma la CLAUSULA CUARTA de los estatutos referente a la suscripción y pago del capital, al tenor de lo señalado en el anexo contentivo del cuadro de integración de capital.

TRES (3).-AUTORIZACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para su legalización, así como les faculta a que sin necesidad de otra Junta General, realice los cambios y ajusten correspondientes al cuadro de integración de capital que sean señalados por la entidad de control.

Por no haber otro punto de tratarse se concede un receso para la redacción del acta la misma que luego de reinstalada la sesión se aprueba sin modificaciones, acta que es suscrita por todos los socios en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias.


GUSTAVO PATRICIO CASTRO SALAZAR
PRESIDENTE 170823311-7

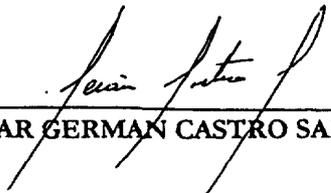

CESAR GERMAN CASTRO SALAZAR
GERENTE-SECRETARIO
1711392603


FAUSTO GUILLERMO CASTRO SALAZAR
ACCIONISTA
170799773-8

000005

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE
LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO
HIJOS CIA. LTDA.

SECRETARIO-GERENTE GENERAL


CESAR GERMAN CASTRO SALAZAR



Dr. Gerardo Rojas Esmeraldas

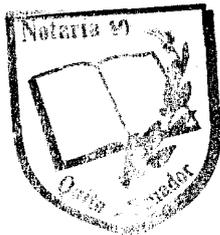
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
PAGADO EN DOLARES**

SOCIO	Capital Actual	Capital Pagado en Num.	Capital Total	No. De Participaciones
1.- FAUSTO GUILLERMO CASTRO SALAZAR	200,00	1500,00	1700,00	340
2.- GUSTAVO PATRICIO CASTRO SALAZAR	200,00	1500,00	1700,00	340
3.- CESAR GERMAN CASTRO SALAZAR	200,00	1500,00	1700,00	340
TOTALES	600,00	4.500,00	5.100,00	1020

Razón.- Siento por la presente que el cuadro de pago de aportaciones que antecede fue aprobado en Junta General, celebrada en Quito, el 11 de Septiembre de 2007.-

Quito, 11 de Septiembre de 2007.

Cesar German Castro Salazar
CESAR GERMAN CASTRO SALAZAR
GERENTE



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171139260-3

CASTRO SALAZAR CESAR GERMAN
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
13 ENERO 1971
002- 0199 00027 M
PICHINCHA/ QUITO
TUMBACO 1971



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO MARIA AUGUSTA VALENCIA BASTI
SECUNDARIA COMERCIANTE
SEGUNDO MARCELINO CASTRO
CARMEN EDELINA SALAZAR
QUITO 18/05/2005
18/05/2017

REN 1501422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CERTIFICADO DE VOTACION
CANTÓN PICHINCHA
15 DE ABRIL DE 2007

143-8011 1711392803
NUMERO CEDULA
CASTRO SALAZAR CESAR GERMAN

PROVINCIA PICHINCHA
PARROQUIA TUMBACO

QUITO
CANTÓN

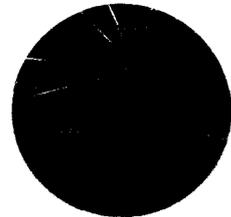
MEMBRADO DE LA JUNTA



Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil siete.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No.07.Q.I.J.004745, del veinte y dos de noviembre dos mil siete, dictada por la Doctora Genoveva Polanco Lanas, INTENDENTA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, Resuelve Aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CIA. LTDA., otorgada ante mí, el diecisiete de septiembre del dos mil siete.- Tome nota al margen de la escritura publica.- Quito, veinte y siete de noviembre del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

Firma manuscrita del Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, escrita en tinta negra sobre el texto impreso de su nombre y cargo.



PA-

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 11 de Octubre del año 2002 de que, mediante escritura pública otorgada el 17 de Septiembre del año 2007 ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 07.Q.IJ.004745 de 22 de Noviembre del año 2007 .- Doy fe .- Quito, a veintisiete de Noviembre del año dos mil siete .-



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO** de la Sra. **INTENDENTE JURÍDICA** de 22 de noviembre de 2.007, bajo el número **3616** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **220** del Registro Mercantil de veintidós de enero de dos mil tres, a fs. 189, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRANSPORTE DE CARGA PESADA MARCELINO CASTRO HIJOS CÍA. LTDA.**", otorgada el diecisiete de septiembre del año dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2169**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **048489**.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

